

Barranquilla, 21 de Abril de 2017.

Señores:  
TRANSCARIBE S.A.  
Atn. **Ercilia Barrios Flórez**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Ciudad

Referencia: **Justificación De Precios De La Oferta Presentada En El Proceso De Contratación De Mínima Cuantía No. TC-MC-008-17, cuyo objeto es “CONTRATO DE OBRA PUBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA LA EJECUCION DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS NECESARIAS PARA LA RESTITUCION DEL INMUEBLE ARRENDADO.”**

**SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía número 72.099.207 , actuando en calidad de Representante Legal de **BUSINESS CENTER WAL S.A.S**, por medio del presente escrito me permito, dar justificación de Precio ofertado de la oferta económica para el proceso en referencia para desvirtuar presunto "precio artificialmente bajo, observación a la que llego la entidad, **TRANSCARIBE S.A.**, en atención a solicitud del día 21 de Abril de 2017 a las 05:00 Pm y decretar la continuidad y viabilidad de la oferta atendiendo lo siguiente:

## **1. CONSIDERACIONES JURIDICA**

### **1.1. ANÁLISIS LEGAL Y JURISPRUDENCIAL**

Debe existir una percepción clara sobre el concepto de precio artificialmente bajo y el impacto objetivo que tiene dentro del desarrollo de un contrato, ya que de ello depende el rechazo legalmente válido de aquellas propuestas sobre las que se evidencie la presencia de esos precios artificiosos, disimulados, falsos, muy reducidos o pírricos, que a la postre afectaran el interés común, el bienestar general y los fines que persigue la contratación, bien sea porque ponen en riesgo el proceso de selección o amenazan el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse, en este punto es necesario acudir a la interpretación del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 que establece como un derecho de los contratistas que el valor intrínseco del contrato se mantenga durante la ejecución del mismo, por lo tanto es un deber de la administración mantener el equilibrio contractual al punto de no pérdida, de aquí que esta consideración legal sea el fundamento para determinar si una propuesta está viciada por precios artificialmente bajos o no.

“Si bien es cierto que La Ley 80 de 1993, no contiene una disposición que expresamente establezca el rechazo de la oferta por contener precios artificialmente bajos, como tampoco ha definido aquellas situaciones que podían generar precios artificialmente bajos en las ofertas presentadas por los proponentes; también lo es, que en algunas de sus regulaciones hizo referencia al tema de los precios del mercado como aspecto determinante en la comparación de los ofrecimientos recibidos, tal como quedó registrado al tratar el contenido y alcance del artículo 29, e igualmente lo hace en el artículo 26 al consagrar el principio de la responsabilidad que informa la actividad contractual, concretamente en el numeral 6° que determina responsabilidad para el contratista por la Presentación de propuestas en las cuales se fijaran condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Lo dispuesto por el artículo 26 tiene como finalidad, de una parte, exonerar a la Administración de toda responsabilidad frente al contratista cuando quiera que haya ofertado con precios inferiores a los acostumbrados en el mercado y que por tal razón, en plena ejecución del contrato, acuda a la Administración en virtud de reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia, conlleve a la inejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que no tendría por qué soportar. De otra parte, la norma pretende que sea el contratista quien asuma las consecuencias que puede implicar

el haber presentado un precio equivocado, cuando su conducta fue intencional para obtener la adjudicación de la licitación, consecuencia que se extiende a aquellos eventos en los cuales el contratista incurrió en error al elaborar su propuesta, puesto que esta carga de responsabilidad es de su exclusivo resorte. Lo cierto es que el precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaría una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor. El precio no puede ser irrisorio O vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación administrativa debe evitar".

Se entiende por "propuesta artificialmente baja". Se señaló entonces que la propuesta artificialmente baja es aquella que está por debajo del promedio de los precios de mercado".

Del planteamiento jurídico anterior puede concluirse entonces que el parámetro que permite determinar si un precio es artificialmente bajo está dado por la comparación entre el presupuesto oficial (que obedece a un estudio juicioso de mercado) y el ofertado, siempre que el oferente no pueda presentar la sustentación objetiva de la estructuración del precio, dentro tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo. so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación: precisamente para evitar que se presenten propuestas en estas condiciones, se incluye dentro de los pliegos de condiciones y términos los terminas en los cuales los oferentes deben enmarcar la presentación de sus ofertas.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, DEBE CONDUCIR AL RECHAZO DE LA OFERTA CUANDO NO SEA JUSTIFICADO. O CUANDO SE EVIDENCIE QUE EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL ESTA EN PÉRDIDA. PORQUE SI LOGRA JUSTIFICARSE LO CONTRARIO NO SE PUEDE CONSIDERAR PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Pintura en vinilo tipo 1 muros interiores a 2 manos, incluye resanes y detalles en estuco	M2	600	SI CUMPLE	
2	Reparación de cielorraso en sitios averiados, incluye materiales y mano de obra, retiro de sobrantes	M2	30	SI CUMPLE	
3	Pintura en vinilo tipo 1 interiores a 2 manos, Cielorraso	M2	415	SI CUMPLE	
4	Pintura puertas en madera con barniz, incluye lijada y sellador	M2	240	SI CUMPLE	
5	Resanes y reparaciones en zonas de anclajes de divisiones en paredes	U	86	SI CUMPLE	
6	Reparación de humedades en muro	U	6	SI CUMPLE	
7	Aseo general y retiro de sobrantes, incluye parqueaderos de edificio	GI	1	SI CUMPLE	

Nuestra empresa cuenta con la capacidad administrativa y operacional, con un personal idóneo y herramientas necesarias, para dar soporte de los servicios de mantenimiento y adecuaciones a los bienes objeto de la contratación. Por ende nuestros precios son competitivo en el mercado colombiano.

La propuesta económica del proceso en referencia de BUSINESS CENTER WAL S.A.S, presentada, no solo cubre el objeto y las especificaciones técnicas del presente contrato respetando los términos de referencia, sino que permite un margen de ganancia para la empresa BUSINESS CENTER WAL S.A.S con lo cual se puede asegurar el éxito del cumplimiento del contrato con el alcance que el **TRANSCARIBE S.A.**, requiere, teniendo en cuenta que el mencionado valor, SE ENCUENTRA AJUSTADO LOS TERMINOS DE REFERENCIA y AI PRECIO COMERCIAL QUE NORMALMENTE SE TIENE PARA ESTE TIPO DE SERVICIO.

La oferta económica presentada para el proceso en referencia por la empresa **BUSINESS CENTER WAL S.A.S**, NO está por debajo del punto de no pérdida, aclarando que no se acerca siquiera a/límite de pérdida y lo que es más importante aún, NO SE EVIDENCIA renuncia alguna al margen de utilidad, puesto que dicho margen está calculado de forma técnica.

Justificado plenamente como se encuentra el precio de la oferta, no podría la entidad entrar a discutir los márgenes, las ganancias o el punto de equilibrio de la propuesta presentada por la EMPRESA, ni ningún otro aspecto subjetivo o distinto a los establecidos en los términos de referencia, pues es de recordar que los términos de referencia, planteó una serie de requerimientos económicos y técnicos mínimos habilitantes establecidos con el fin que los participantes soporten su capacidad de ejecución contractual y la entidad cubra el riesgo de contratar con una empresa que cumpla con los objetivos y las necesidades requeridas.

En este orden de ideas el valor de nuestra oferta presentada por la EMPRESA BUSINESS CENTER WAL no constituye un precio artificialmente bajo por las siguientes razones:

1. Se encuentra ajustada al marco presupuestal puesto que no supera el límite del PRESUPUESTO OFICIAL NI LOS VALORES UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS DE ESTUDIOS DE MERCADO.
2. La propuesta responde estrictamente a lo señalado en los términos de referencia del Proceso de MINIMA CUANTÍA No. TC-MC-008-17 de TRANSCARIBE S.A.
3. El valor total de nuestra oferta es de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS COLOMBIANOS (\$18.328.921 M/L) IVA INLCUIDO** como lo relacionamos a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNIT	V.TOTAL
1	Pintura en vinilo tipo 1 muros interiores a 2 manos, incluye resanes y detalles en estuco	M2	600	\$ 9.500	\$ 5.700.000
2	Reparación de cielorraso en sitios averiados, incluye materiales y mano de obra, retiro de sobrantes	M2	30	\$ 49.000	\$ 1.470.000
3	Pintura en vinilo tipo 1 interiores a 2 manos, Cielorraso	M2	415	\$ 9.500	\$ 3.942.500
4	Pintura puertas en madera con barniz, incluye lijada y sellador	M2	240	\$ 11.000	\$ 2.640.000
5	Resanes y reparaciones en zonas de anclajes de divisiones en paredes	U	86	\$ 11.000	\$ 946.000
6	Reparación de humedades en muro	U	6	\$ 81.200	\$ 487.200
7	Aseo general y retiro de sobrantes, incluye parqueaderos de edificio	Gl	1	\$ 700.000	\$ 700.000
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 15.885.700</b>
<b>ADMINISTRACION 10%</b>					<b>\$ 1.588.570</b>
<b>IMPREVISTOS 3%</b>					<b>\$ 476.571</b>
<b>UTILIDAD 2%</b>					<b>\$ 317.714</b>
<b>IVA SOBRE UTILIDAD 19%</b>					<b>\$ 60.366</b>
<b>COSTO TOTAL</b>					<b>\$ 18.328.921</b>



ITEMS SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO							UNIDAD
0,02							M2
<b>1. EQUIPO</b>							
	<b>DESCRIPCION</b>		<b>TIPO</b>	<b>TARIFA /DIA</b>	<b>REND</b>		<b>V/RUNIT.</b>
	Herramienta menor						\$ 5.928,0
	Transporte (10% de los materiales)						\$ 2.680,5
	Desperdicio ( 5%de los materiales)						\$ 1.340,3
						<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 9.948,8</b>
<b>2. MATERIALES DE OBRA</b>							
	<b>DESCRIPCION</b>		<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO UNIT.</b>	<b>CANT</b>		<b>VALOR TOTAL</b>
	Lamina para cielo raso		m2	\$ 19.000	0,65		\$ 12.350
	Paral 0,09 x 0,03 x2,4 mts		ud	\$ 5.900	0,50		\$ 2.950
	Omega 0,625X 0,223 X 2,44		Ud	\$ 6.000	0,50		\$ 3.000
	Tornillos angulos x500 grs		Ud	\$ 4.500	0,15		\$ 675
	Tornillos estructuras y remaches		gl	\$ 5.200	0,15		\$ 780
	Mastic Corona		Cuñ	\$ 47.000	0,15		\$ 7.050
	I.V.A. Sobre Materiales						
						<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 26.805</b>
<b>3 MANO DE OBRA</b>							
	<b>TRABAJADOR</b>	<b>No.</b>	<b>JORNAL</b>	<b>PRESTAC</b>	<b>JORNALTOTAL</b>	<b>REND.</b>	<b>VR. UNIT.</b>
	Ayudante y oficial	1	\$ 52.000	0,7830	\$ 40.716	0,17	\$ 6.922
	Cielo raso	1	\$ 40.000	0,7830	\$ 31.320	0,17	\$ 5.324
						<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 12.246</b>
<b>4. COSTOS INDIRECTOS</b>							\$ 49.000
	Administracion						
	Utilidad						
	IVA (Sobre Utilidad)						
				<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>			
				<b>TOTAL COSTOS UNITARIOS</b>			<b>\$ 49.000</b>

ITEMS SUMINISTRO PINTURA PÁRA CIELO RASO							UNIDAD
0,03							
<b>1. EQUIPO</b>							
	<b>DESCRIPCION</b>		<b>TIPO</b>	<b>TARIFA /DIA</b>	<b>REND</b>	<b>V/RUNIT.</b>	
	Herramienta menor					\$ 406,0	
	Transporte (10% de los materiales)					\$ 573,0	
	Desperdicio ( 5%de los materiales)					\$ 266,5	
				<b>SUB TOTAL</b>		<b>\$ 1.245,5</b>	
<b>2. MATERIALES DE OBRA</b>							
	<b>DESCRIPCION</b>		<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO UNIT.</b>		<b>VALOR TOTAL</b>	
	Pintura Vinilo x galon		Gl	\$ 41.000	0,13	\$ 5.330,0	
	Brochas lijás etc.		gl	\$ 10.000	0,04	\$ 400,0	
	I.V.A. Sobre Materiales						
				<b>SUB TOTAL</b>		<b>\$ 5.730,0</b>	
<b>3 MANO DE OBRA</b>							
<b>TRABAJADOR</b>	<b>No.</b>	<b>JORNAL</b>	<b>PRESTAC</b>	<b>JORNAL TOTAL</b>	<b>REND.</b>	<b>VR. UNIT.</b>	
Ayudante y oficial pintor	1	\$ 52.000	0,7830	\$ 40.716	0,06	\$ 2.524	
				<b>SUB TOTAL</b>		<b>\$ 2.524</b>	
<b>4. COSTOS INDIRECTOS</b>							\$ 9.500
	Administracion						
	Utilidad						
	IVA (Sobre Utilidad)			<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>			
				<b>TOTAL COSTOS UNITARIOS</b>		<b>\$ 9.500</b>	

ITEMS						PUERTA DE MADERA DE 0,60 X 1,20 INCLUYE PINTURA		UNIDAD
0,04								
<b>1. EQUIPO</b>								<b>M2</b>
<b>DESCRIPCION</b>						<b>TIPO</b>	<b>TARIFA /DIA</b>	<b>REND</b>
Herramienta menor								\$ 334
Transporte (10% de los materiales)								\$ 583
Desperdicio ( 5%de los materiales)								\$ 292
						<b>SUB TOTAL</b>		<b>\$ 1.209</b>
<b>2. MATERIALES DE OBRA</b>								
<b>DESCRIPCION</b>						<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO UNIT.</b>	<b>CANT</b>
Pintura laca semibrillante						Gl	\$ 57.000	0,04
Sellador lijable						Gl	\$ 38.000	0,05
Lija 10 y 150						Ud	\$ 4.000	0,10
Alquilerde equipos						Ud	\$ 25.000	0,05
						<b>SUB TOTAL</b>		<b>\$ 5.830</b>
<b>3 MANO DE OBRA</b>								
<b>TRABAJADOR</b>		<b>No.</b>	<b>JORNAL</b>	<b>PRESTAC</b>	<b>JORNAL TOTAL</b>	<b>REND.</b>	<b>VR. UNIT.</b>	
Ayudante y oficial Carpter		1	\$ 40.000	0,7830	\$ 31.320	0,06	\$ 1.723	
		1	\$ 52.000	0,7830	\$ 40.716	0,06	\$ 2.239	
						<b>SUB TOTAL</b>		<b>\$ 3.962</b>
<b>4. COSTOS INDIRECTOS</b>								\$ 11.000
Administracion								
Utilidad								
						<b>TOTAL COSTOS UNITARIOS</b>		<b>\$ 11.000</b>

RESANES DE PAREDES EN ZONA DE ANCLAJES							UNIDAD
0,05							UD
<b>1. EQUIPO</b>							
	<b>DESCRIPCION</b>		<b>TIPO</b>	<b>TARIFA /DIA</b>	<b>REND</b>		<b>V/RUNIT.</b>
	Herramienta menor						\$ 476,0
	Transporte (10% de los materiales)						\$ 703,0
	Desperdicio ( 5%de los materiales)						\$ 266,5
						<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 1.445,5</b>
<b>2. MATERIALES DE OBRA</b>							
	<b>DESCRIPCION</b>		<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO UNIT.</b>			<b>VALOR TOTAL</b>
	Pintura Vinilo x galon		Gl	\$ 41.000	0,13		\$ 5.330,0
	Brochas lijás etc.		gl	\$ 10.000	0,04		\$ 400,0
	Estuco plastaico		gl	\$ 20.000	0,07		\$ 1.300,0
	I.V.A. Sobre Materiales						
						<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 7.030,0</b>
<b>3 MANO DE OBRA</b>							
	<b>TRABAJADOR</b>	<b>No.</b>	<b>JORNAL</b>	<b>PRESTAC</b>	<b>JORNAL TOTAL</b>	<b>REND.</b>	<b>VR. UNIT.</b>
	Ayudante y oficial pintor	1	\$ 52.000	0,7830	\$ 40.716	0,06	\$ 2.524
						<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 2.524</b>
<b>4. COSTOS INDIRECTOS</b>							
	Administracion						\$ 11.000
	Utilidad						
	IVA (Sobre Utilidad)						
						<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>	
						<b>TOTAL COSTOS UNITARIOS</b>	<b>\$ 11.000</b>

ITEMS RESANES DE PAREDES EN ZONA DE ANCLAJES							UNIDAD
0,06							
<b>1. EQUIPO</b>							<b>UD</b>
	<b>DESCRIPCION</b>		<b>TIPO</b>	<b>TARIFA /DIA</b>	<b>REND</b>		<b>V/RUNIT.</b>
	Herramienta menor						\$ 443,0
	Transporte (10% de los materiales)						\$ 5.808,0
	Desperdicio ( 5%de los materiales)						\$ 1.804,0
					<b>SUB TOTAL</b>		<b>\$ 8.055,0</b>
<b>2. MATERIALES DE OBRA</b>							
	<b>DESCRIPCION</b>		<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO UNIT.</b>			<b>VALOR TOTAL</b>
	Pintura Vinilo x galon		Gl	\$ 41.000	0,88		\$ 36.080,0
	Brochas Lijas etc.		gl	\$ 10.000	0,60		\$ 6.000,0
	Estuco plastaico		gl	\$ 20.000	0,80		\$ 16.000,0
	I.V.A. Sobre Materiales						
						<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 58.080,0</b>
<b>3 MANO DE OBRA</b>							
	<b>TRABAJADOR</b>	<b>No.</b>	<b>JORNAL</b>	<b>PRESTAC</b>	<b>JORNALTOTAL</b>	<b>REND.</b>	<b>VR. UNIT.</b>
	Ayudante y oficial pintor	1	\$ 52.000	0,7830	\$ 40.716	0,37	\$ 15.065
					<b>SUB TOTAL</b>		<b>\$ 15.065</b>
<b>4. COSTOS INDIRECTOS</b>							\$ 81.200
	Administracion						
	Utilidad						
	I.V.A (Sobre Utilidad)						
					<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>		
					<b>TOTAL COSTOS UNITARIOS</b>		<b>\$ 81.200</b>



4. El precio señalado por el proponente guarda proporcionalidad con el valor del objeto Ofrecido, por lo tanto es evidente que no existe discrepancia entre el objeto contratado y Su valor.
  
5. Obedece a una estrategia comercial valida legalmente, soportada en la capacidad patrimonial y la estructura sólida que conforman la EMPRESA BUSINESS CENTER WAL SAS
  
6. No desconoce el derecho de igualdad de les oferentes que en virtud del principio de buena fe (artículo 83 de la Constitución Política) pudieron ajustar sus propuestas dentro del marco de presupuesto y precio fijado por la empresa.
  
7. No representa pérdida para la EMPRESA BUSINESS CENTER WAL SAS ni mucho menos constituye una renuncia al margen de utilidad.
  
8. El precio señalado por la EMPRESA BUSINESS CENTER WAL SAS guarda proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido.
  
9. No pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de llegar a adjudicarse, puesto que la presentación de la oferta obedece a circunstancias objetiva del proponente.
  
10. Mantenemos un amplio inventarios de repuestos, equipos y herramientas que fueron adquiridos en años anteriores y han quedado en existencia en nuestras bodegas producto de otros trabajos que hemos venido realizando con diferentes entidades.

11. Por volumen de las compras de bienes y/o productos nuestro proveedor nos ofrece mayor descuentos por compras.

12. Por la experiencia de nuestros operarios BUSINESS CENTER WAL SAS cuenta con un personal profesional y capacitado técnicamente para hacerlo bien y en el menor tiempo posible para mayor rendimiento del tiempo y evitar mayores incomodidades a los funcionarios de la entidad a la cual se le presta el servicio, garantizando la calidad de cada una de los servicios de mantenimiento, reparaciones y adecuaciones.

13. Siendo responsables con el manejo del presupuesto asignado a este proceso, al elaborar nuestro ofrecimiento económico tuvimos en cuenta las cantidades y el tiempo de ejecución.

14. Es de resaltar que conforme al artículo 3º de la Ley 80 de 1993 el contratista como colaborador del estado está llamado con su servicio a la consecución de los fines del estado.

15. Teniendo como fuerte en nuestras actividades comerciales todo lo relacionado con este tipo de servicios de obra civil, hemos generado una serie de utilidad en materiales, suministros, productos y bienes para todo tipo de servicios de esta gama. Adicional a esto compramos nuestros materiales y suministros como mayorista, lo que nos permite adquirir los productos a precios muy bajos.

16. La empresa cuenta con una flota de equipo y transporte terrestre propio para cubrir los servicios y emergencias que se presenten, obteniendo así mejores resultados en la administración en los costos de viaje.

17. Legalizamos las vinculaciones del personal con contratos a término fijo, según la vigencia de la licitación adjudicada, con salarios iguales al mínimo legal vigente, y cuya mano de obra implementamos en diferentes contratos.

18. El comité evaluador, debe tener en cuenta y salvaguardar las buenas prácticas en la contratación pública, con el objeto de que el estado se beneficie de las mejores ofertas.

19. Para concluir y siendo lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 el precio de la oferta económica presentada no pone en riesgo ni la calidad del servicio a prestar ni el cumplimiento del mismo que dicho sea de paso, estará amparado por una garantía con forme a lo establecido en la Invitación Publica y el decreto 1510 de 2013.

**Nombre o Razón Social del Proponente:** BUSINESS CENTER WAL S.A.S  
**NIT** 900816809-9

**Nombre del Suplente del Representante Legal:** SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO  
**C.C. No.** 72.099.207 de Sabanagrande - Atlántico

**Dirección Comercial del Proponente:** Cra 45 N° 84-111 Barranquilla-Colombia

**Teléfonos:** 3739910

**Fax:** 3739910

**Correo Electrónico:** bcwsas@gmail.com

**Ciudad:** Barranquilla - Colombia

**Firma del Suplente del Representante legal** \_\_\_\_\_  
SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO  
C.C N° 72.099.207 de Sabanagrande - Atlántico

